



Resolución Municipal N° 412/2009
á, 03 de noviembre de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General OF. N° 1358/2009 de 23 de septiembre de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 05 de octubre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 37/2009 referente a la "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA VIA AV. ALEMANA DEL 4TO. AL 7MO. ANILLO, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional N° OMOP 07/2009, CUCE 09-1701-00-143289-1-1, referente a la contratación para la "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA VIA AV. ALEMANA DEL 4TO. AL 7MO. ANILLO, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Oficialia Mayor de Obras Publicas.

Que, como resultado del proceso de Contratación de de Licitación Publica Nacional N° OMOP 07/2009, de la OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PUBLICAS, en su calidad de RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPC), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 19/2009, de 01 de julio de 2009, adjudico la contratación para la "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA VIA AV. ALEMANA DEL 4TO. AL 7MO. ANILLO, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la empresa unipersonal CONSTRUCTORA SUTO, representada por su propietario el señor Samuel López Herrera.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contratos: OMOP N° 37/2009, por el monto total de: Bs.6.005.644,54 (SEIS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 54/100 BOLIVIANOS), que seran pagados mensualmente según avance paralelo de la obra, con un plazo de 240 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Samuel López Herrera, representante legal de la empresa unipersonal CONSTRUCTORA SUTO y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 752009, Preventivo N° 00076 de 09/02/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 41, Proy. 0100, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico)) por el importe de Bs. 4.048.200,00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS). El saldo se encuentra comprometido en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 254/2009 de 19 de mayo de 2009, que instruye a la Oficialía Mayor de Obras Publicas incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2010 la suma de Bs. 2.970.194,50 en la Partida Presupuestaria 423-10, Fuente de Financiamiento 41-119, con la finalidad de asegurar el financiamiento para el total de la inversión.

Que, el presente contrato puede desarrollarse de acuerdo a lo estipulado, en el Presupuesto General de la Nación - Gestión 2009 en su ARTÍCULO N° 8° (COMPROMISO DE GASTOS MAYORES A UN AÑO) que autoriza a las entidades públicas, comprometer gastos por períodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con el financiamiento asegurado.

Que, la empresa unipersonal adjudicada CONSTRUCTORA SUTO, representada legalmente por el señor Samuel López Herrera, para la "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA VIA AV. ALEMANA DEL 4TO. AL 7MO. ANILLO, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato OMOP N° 37/2009 de fecha 28 de julio 2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarcan en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Licitación Publica Nacional.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 03 de noviembre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 37/2009, por el monto total de: Bs. 6.005.644,54 (SEIS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 54/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mensualmente según avanza paralelo de la obra, con un plazo de 240 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para la "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA VIA AV. ALEMANA DEL 4TO. AL 7MO. ANILLO, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse con los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Samuel López Herrera, representante legal de la empresa CONSTRUCTORA SUTO.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- Que el Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. **DAEN.** Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE